



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. – EPS GRAU S.A

R.U.C. : N° 20102762925

Representante Legal : Lic. Santiago Alvarado Rubina - Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. La Arena/Zelaya s/n – Urb. Santa Ana – Piura

Teléfono : (074) 303805 / (074) 306114

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La EPS GRAU, se ubica en el Departamento de Piura, cuya actividad principal es la Prestación y Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado en las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Paita, Morropon, Castilla, Catacaos, Las Lomas, Chulucanas, Pueblo Nuevo de Colan, El Arenal, La Huaca, Amotape, Tamarindo, Vichayal, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Lancones, Lobitos, La Brea, El Alto, Mancora y los Órganos; en concordancia con la política de Saneamiento Ambiental propuesta por el Sector Vivienda.

Tiene como misión, “Brindar un buen servicio de agua potable y alcantarillado. Para ello se mantendrá un esfuerzo permanente en mejorar la calidad, continuidad, cobertura y atención personalizada, optimizando costos para satisfacer al cliente y propiciando la preservación del ecosistema. Asimismo, de manera constante la EPS GRAU S.A. orientará su preocupación por el bienestar de sus trabajadores, promoviendo a la vez la participación de los sectores productivos”.

Su visión “Ser, al 2006, una organización rentable, de excelencia en el servicio al cliente y en preservación del ecosistema”.

Es una Empresa Municipal de Derecho Privado reconocida como Entidad Prestadora de Servicios por la SUNASS, con Resolución de Superintendencia N° 036-95-PRES/VMI/SSS, adecuada, en virtud de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento e inscrita ante la Oficina Registral de Piura el 26 de Setiembre 1997, según inscripción efectuada en el Asiento 54 Folios 14, Tomo 67 del Registro de Sociedades de Mercantiles.

Mediante Resolución N° 303-2000/CRP PIURA, de fecha 06.NOV.2000, declaran en insolvencia a la EPS GRAU S.A., la misma que fue confirmada con Resolución N° 0110-2001-TDC INDECOPI de fecha 16.FEB.2001, emitida por la Sala de Defensa de la Competencia de INDECOPI.

El 19 de marzo del 2001, se publicó en El Peruano la declaratoria de Insolvencia de la EPS GRAU S.A., con fecha 12 de julio del 2001, se procedió a instalar la Junta de Acreedores de la Entidad, en la que se acordó su Reestructuración Patrimonial con un régimen de Administración Mixto, e inscrita ante la Oficina Registral de Piura, con partida electrónica N° 11003252 de fecha 13.SET.2001; con fecha 19.ABR.2003, se publicó la ratificación de la Declaratoria de Insolvencia en el Diario Oficial El Peruano.

El 15.ENE.2004, la Junta de Acreedores, aprobó el Plan de Reestructuración de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS GRAU S.A. mediante Acta N° 08-EPS GRAU SA-JA y comunicado a INDECOPI.

Se rige por la Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal, Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 09-95-PRES; por las disposiciones de su Estatuto; así como otras normas legales aplicables a su funcionamiento Administrativo, Técnico y Operativo, complementarias, supletorias y análogas que no se opongan a la Ley General del Sistema Concursal y a las disposiciones y normativas internas.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión a los Estados Presupuestarios.
- Cumplimiento del Plan de Reestructuración.
- Saneamiento Físico Legal de los activos fijos que conforman la prestación de servicios de saneamiento.
- Situación de Procesos Laborales y Reconocimiento de los créditos laborales por INDECOPI.
- Gestión Comercial.
- Adquisición de Bienes y servicios.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

- e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS GRAU S.A. al 31 de Diciembre del 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. – EPS GRAU S.A. al 31 de Diciembre del 2004, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público, en el marco de Reestructuración Patrimonial de la Empresa.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos sobre cumplimiento de los lineamientos del Plan de Reestructuración

- e.3 Emitir un Informe de Evaluación sobre lo establecido en el Plan de Reestructuración, aprobado por la Junta de Acreedores mediante Acta N° 08-EPS GRAU SA-JA del 15.ENE.2001, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral IV. Aspectos a tener en cuenta durante la implementación del Plan de Reestructuración; numeral V. Premisas del Plan de Reestructuración y numeral VI. Acciones que se propone realizar la Administración.
- e.4 Emitir un Informe, sobre si los Acuerdos adoptados por el Comité Delegado de Junta de Acreedores, se encuentra ajustado a la normativa legal aplicable, y si estos se han comunicado a la Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI – Piura.

Objetivos de aspectos operativos

- e.5. Evaluar el Saneamiento Físico Legal de los activos fijos vinculados a la prestación de servicios y confirmar que estos se encuentren registrados en los libros contables y ante la Oficina Registral de Piura.
- e.6. Evaluar la Gestión Comercial, con énfasis en la eficacia de los procedimientos de cobranza de la facturación del periodo 2004, recuperación de cobranza morosa y convenios de pago, estipulados en el Plan de Reestructuración.
- e.7. Evaluar el proceso de facturación por prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, corte de suministros por morosidad, aplicación tarifaria, contrato de nuevos usuarios de agua, alcantarillado y catastro de usuarios.
- e.8. Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual en el marco de Entidad Concursada, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro, poniendo énfasis en los procesos licitatorios y concursos públicos llevados a cabo para la contratación de las empresas contratistas.
- e.9. Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo al D.S. N° 012-2001-PCM, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, aplicable a la entidad concursada.
- e.10. Evaluar el estado situacional de los procesos legales de carácter laboral, determinando que las pretensiones laborales devengadas hasta el 19 de marzo del 2001 se encuentran conciliadas con la determinación de Reconocimiento de créditos por la Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI – Piura.
- e.11. Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como determinar el estado de gravámenes del los activos.
- e.12. Evaluar si la Entidad cautela adecuadamente la preservación del medio ambiente, con la finalidad de cumplir la normativa vigente en la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.
- e.13. Evaluar el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la Entidad, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de EPS GRAU S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares de cada uno de los Informes: Corto de Auditoría Financiera; Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos; Examen

Especial a la Información Presupuestaria; Evaluación del Plan de Reestructuración, y Acuerdos del Comité Delegado de Junta de Acreedores.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede de EPS GRAU S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera; Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos; Examen Especial de la Información Presupuestaria; Evaluación del Plan de Reestructuración, y Acuerdos del Comité Delegado de Junta de Acreedores: A los cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, así como otra información que requiera para el cumplimiento de sus funciones serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, **al inicio de la auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	46,218.49
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	8,781.51
TOTAL	S/.	55,000.00

Son: Cincuenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, y contar con experiencia en auditoría en Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

Asimismo, se requiere que el equipo auditor esté conformado como mínimo por un auditor que cuente con conocimiento y/o experiencia en auditorías de empresas sometidas al régimen de la Ley General del Sistema Concursal.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado con experiencia en Procedimiento Concursal, Saneamiento Físico Legal de Activos Fijos, laboral y tributario.
- Un (01) Ingeniero Sanitario, con experiencia en Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de EPS GRAU S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría

adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al **CPC. Antonino Pinao Jiménez**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.